



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO

Primer Convenio que modifica el contrato cerrado para la prestación del **“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO”**, de fecha 14 de octubre del año 2022, denominado para efectos del presente, el **CONTRATO PRINCIPAL**, que celebran, por una parte, el **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**, representado por el Mtro. Ricardo Morales Suárez, Director de Infraestructura y Adquisiciones, y por la otra, **EDITORIAL INIZIATIVA DV, S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, representada por el C. Iván Alexandre Aguirre Enciso, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este instrumento se les denominará como **“EL CONALEP”** y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, respectivamente, y en forma conjunta como **“LAS PARTES”**, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

I.1. Que con fecha 14 de octubre del año 2022, **“EL CONALEP”** y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** celebraron Contrato Cerrado de prestación de servicios, mismo que tiene por objeto que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** preste a **“EL CONALEP”** el **“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO”**, de conformidad con las especificaciones técnicas y descripciones contenidas en el clausulado del instrumento y Anexo F de dicho instrumento, adjudicado a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

I.2. Que la vigencia acordada quedó señalada en la cláusula Sexta del **CONTRATO PRINCIPAL**, en la que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obligó a prestar el servicio objeto del **CONTRATO PRINCIPAL** del **14 de octubre al 02 de diciembre de 2022**, periodo dentro del cual, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá entregar las impresiones.

I.3. Con oficio DEI/153/2022, de fecha 17 de noviembre de 2022, emitido por la Directora de Evaluación Institucional, se informó al C. Iván Alexandre Aguirre Enciso, Apoderado Legal de Editorial Iniziativa DV, S.A. de C.V., la necesidad de modificar la vigencia del contrato original misma que fuera del 14 de octubre al 02 de diciembre de 2022 con la intención de modificarla al 13 de diciembre de 2022, sin que este cambio afecte la calidad y precios ofertados en las propuestas técnica y económica recibidas. Documento que se agrega como Anexo No. 1.

I.4. Mediante escrito de fecha 18 de noviembre de 2022, emitido por el Apoderado Legal de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, informó a la Directora de Evaluación Institucional, que no existe inconveniente en incrementar la vigencia del contrato original por 11 días naturales. Para quedar del 14 de octubre de 2022 al 13 de diciembre de 2022, Documento que se agrega al presente como Anexo 2.

I.5. A través del oficio DEI/152/2022, de fecha 18 de noviembre del 2022, emitido por la Directora de Evaluación Institucional, se solicitó al Director de Infraestructura y Adquisiciones, la ampliación del plazo de entrega del servicio en 11 días naturales, es decir, del día 14 de octubre de 2022 al 13 de diciembre del año en curso, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 párrafo segundo de su Reglamento. Documento que se agrega al presente como Anexo 3.





DECLARACIONES

II. Declara "EL CONALEP", que:

II.1. Es representado por el Mtro. Ricardo Morales Suárez, Director de Infraestructura y Adquisiciones, designado a través de la Junta Directiva del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 05 de abril del 2022; nombramiento protocolizado de fecha 05 de abril de 2022, signado por el Dr. Enrique Ku Herrera, Director General de "EL CONALEP", y de conformidad con lo establecido en el Numeral 1.8.1., función 13, del Acuerdo DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

II.2. El presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo establecido en los antecedentes I.3., I.4 y I.5 del presente instrumento.

III. Declara el apoderado legal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que:

III.1 Se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, lo cual acredita mediante Escritura Pública número 57,088, de fecha 05 de octubre 2021, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Flavio Orozco Pérez, Notario Público No. 37, de la Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo del Lic. Rogelio Rodrigo Orozco Pérez, Notario público No. 53, en la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna, personalidad que quedó debidamente acreditada en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

III.2 Ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que se describe en el Antecedente I.4 del presente instrumento.

IV.- "LAS PARTES" declaran que:

IV.1 Que expresan su voluntad libre y razonada para la celebración del presente convenio modificatorio con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 segundo párrafo de su Reglamento y de conformidad con lo establecido en la cláusula Séptima del **CONTRATO PRINCIPAL**.

IV.2 No existe dolo, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio que pudiera afectar el consentimiento para la firma del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" acuerdan celebrar el presente convenio, sujetándose a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA. "EL CONALEP" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" convienen en ampliar la vigencia del **CONTRATO PRINCIPAL** de conformidad a lo siguiente:

Se amplía la vigencia del **CONTRATO PRINCIPAL**, por lo que los servicios serán realizados del **14 de octubre al 13 de diciembre del año 2022**.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO





SEGUNDA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a entregar a **"EL CONALEP"**, la garantía de cumplimiento en los términos y para los mismos efectos señalados en la cláusula Novena del **CONTRATO PRINCIPAL**, de acuerdo a los incrementos pactados en el presente instrumento, y dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente convenio.

VIGENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO

TERCERA. "LAS PARTES" convienen que el presente convenio surtirá sus efectos a partir de la firma del presente instrumento.

APLICABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL

CUARTA. "LAS PARTES" que, con excepción de lo pactado en el presente Convenio Modificadorio, subsistirá y regirá con toda su fuerza y alcance legal el **CONTRATO PRINCIPAL**.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo ratifican y firman en Metepec, Estado de México a los 30 días del mes de noviembre del 2022.

Por **"EL CONALEP"**

RICARDO MORALES SUÁREZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES

Por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

C. IVÁN ALEXANDRE AGUIRRE ENCISO
APODERADO LEGAL DE
EDITORIAL INIZIATIVA DV, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

ALEJANDRO MAÑÓN
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS

CAROLINA MARIBEL MARTÍNEZ LOYO
DIRECTORA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Modificadorio No. CM-01-CAS-AD-47-2022, al Contrato Cerrado de Prestación de Servicios que celebran, por una parte, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, y por la otra, **EDITORIAL INIZIATIVA DV, S.A. DE C.V.**, con fecha 30 de noviembre de 2022.





Metepec, Estado de México, a 17 de noviembre de 2022
Ref: DEI/153/2022

Asunto: Solicitud de convenio modificatorio al contrato CAS-AD-47-2022
Exp: 6C.1/ Solicitud de contratación de adquisición de servicio/1/2022

Iván Alexandre Aguirre Enciso
Representante legal de Iniziativa DV, S.A. de C.V.

Relativo al contrato CAS-AD-47-2022 con vigencia del 14 de octubre al 02 de diciembre de 2022; celebrado por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y Editorial Iniziativa DV, S.A. de C.V. referente al "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO", de acuerdo a lo establecido en el anexo 1 "especificaciones técnicas de la solicitud de contratación del servicio en comento, el proyecto que se realiza incluye: la elaboración de contenidos, documentación, corrección lingüística, creación, diseño y maquetación, características propias de la edición editorial.

De acuerdo a las múltiples reuniones efectuadas a través de plataformas digitales y en consideración que se están llevando a cabo las revisiones editoriales del servicio de impresión del material informativo adjudicado, que consiste en: verificar la estructura, desarrollo, maquetación y el diseño gráfico de las propuestas recibidas por parte de su representada, considerando que estas actividades conllevan un tiempo adicional a lo establecido en el contrato originalmente celebrado con vigencia del 14 de octubre al 02 de diciembre del año en curso.

En este sentido y con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 párrafo segundo de su Reglamento, y el cual citó textualmente:

"Cuando la dependencia o entidad requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo" ... (sic)

En este orden de ideas y para concluir la etapa de revisión, validación y autorización, solicito a usted si no tiene inconveniente modificar la vigencia del contrato original del 14 de octubre al 13 de diciembre de 2022, sin que este cambio afecte la calidad y precio ofertados en las propuestas técnica y económica recibidas.

Confirma de recibido.

EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Educación Técnica para la equidad y el bienestar"

Carolina Maribel Martínez Loyo
Directora de Evaluación Institucional.

C.c.p.- Samantha Belén Carballo Gutiérrez.- Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional
C.c.p.- Susana Guerrero Martín.- Secretaría de Administración.
CMML/EV/FAMT

[Handwritten signature]
Confirma de recibido.





iniziativa
editorial



Ciudad de México, México, a 18 de noviembre de 2022

Mtra. Carolina Maribel Martínez Loyo
Directora de Evaluación Institucional
Presente.

En referencia al oficio del contrato CAS-AD-47-2022 con el CONALEP y mi representada al "Servicio de Impresión de Impresión de Material Informativo", relativo al procedimiento, no tenemos inconveniente en la modificación de la vigencia del contrato original del 14 de octubre al 13 de diciembre del presente año.

Por lo anterior el cambio no afecta el precio de la cotización, ni la calidad del servicio.

Agradecemos anticipadamente la atención al presente.

Atentamente


Iván Alexandre Aguirre Enciso
Representante Legal
Editorial Iniziativa SA de CC

Av. Universidad N.626 C.P.03650 Col. Letrán Valle Alcaldía Benito Juárez México CDMX.
Tel. 55 -56-97-89-78 / 55-72-61-79-20 RFC: EID180508N23

www.smartbooksmx.com



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



V-719

Metepec, Estado de México, a 18 de noviembre de 2022

Ref: DEI/152/2022

Asunto: Solicitud de convenio modificatorio al contrato CAS-AD-47-2022
Exp: 6C.1/ Solicitud de contratación de adquisición de servicio/1/2022

Ricardo Morales Suárez
Director de Infraestructura y Adquisiciones.

Relativo al contrato CAS-AD-47-2022 con vigencia del 14 de octubre al 02 de diciembre de 2022; celebrado por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y Editorial Iniziativa DV, S.A. de C.V. referente al "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO", de acuerdo a lo establecido en el anexo 1 "especificaciones técnicas de la solicitud de contratación del servicio en comentario, el proyecto que se realiza incluye: la elaboración de contenidos, documentación, corrección lingüística, creación, diseño y maquetación, características propias de la edición editorial.

Esta dirección a mi cargo, está llevando a cabo las revisiones editoriales al servicio de impresión del material informativo adjudicado, que consiste en: verificar la estructura, desarrollo, maquetación y el diseño gráfico. Así mismo la empresa debe de realizar las pruebas necesarias de los medios de impresión diversos que existen (inyección de tinta, offset, digital) que permiten validar la calidad y exactitud de colores que en todo momento deben de corresponder a la identidad gráfica del Colegio.

De igual forma el encuadernado se verificará que el documento muestra contenga los acabados correctos de cosido para evitar el desprendimiento de páginas a causa del gramaje del papel utilizado. Estas actividades denotan un tiempo adicional para autorizar la impresión final de los 110 ejemplares que deben de cumplir con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas.

En este sentido y con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 párrafo segundo de su Reglamento, y el cual citó textualmente:

"Cuando la dependencia o entidad requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo" ... (sic)

Adq: 1 oficio original (2 hojas)
3 anexos copia.



V-719
Ricardo Flores
2022
Año de Magón



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



GOBIERNO

En este orden de ideas, solicito amablemente instruir a quien corresponda se efectúe la elaboración del convenio modificatorio respecto a la fecha de entrega y con ello seguir realizando las reuniones virtuales e intercambio de información con la empresa adjudicada hasta tener el producto final requerido y recibir los 110 ejemplares el día 13 de diciembre del año en curso.

Adjunto oficio de no objeción de la empresa. Iniziativa DV, S.A. de C.V. para llevar a cabo la modificación de la vigencia del contrato.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

"Educación Técnica para la equidad y el bienestar"

Carolina Maribel Martínez Loyo
Directora de Evaluación Institucional.

C.c.p.- Samantha Belén Carballo Gutiérrez.- Secretaria de Planeación y Desarrollo Institucional
C.c.p.- Susana Guerrero Martín.- Secretaria de Administración.
CMML/EA/FAMT

